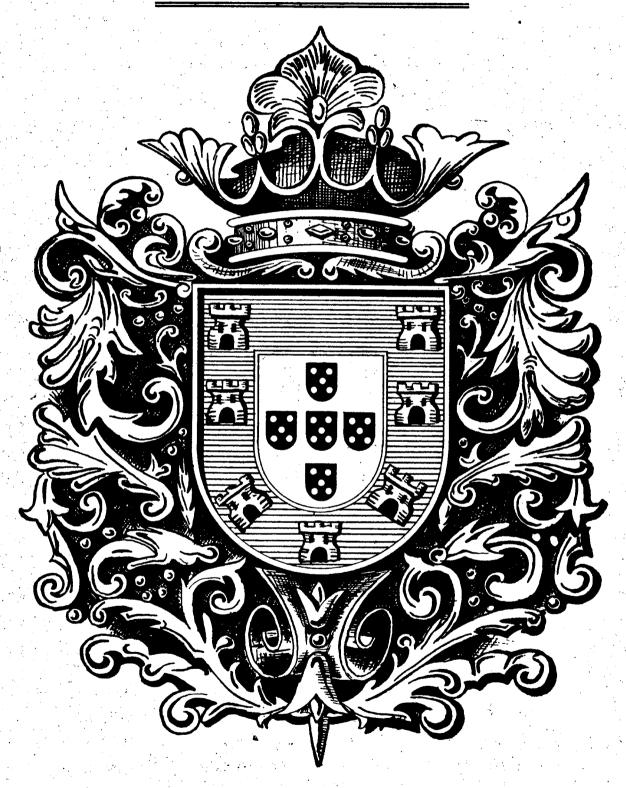
BOLETIN OFICIAL DE CEUTA





Año ∟III

Número 2,680

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	>	•
Suscripción-Anuncio	75'00		>
Publicidad General	2'00	39	línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)		,	

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 . 13'45 | Todos los días laborables, de 10 a 13.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Laboratorio Municipal

BUTTON OF

Horas de despacho al público: D. 975 à 13'45 Industrias Melgar Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos Muello (añonero Dato Iolélono. 513032 CEUTA Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL. Avda. de Regulares, 8 y 10 Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38 CALUDOS DESCRIPTOS SON PROGUERIA - CEUTA CEUTA CEUTA CEUTA COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES DISTRIBUTION DE PORTUGIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES DISTRIBUTION DE PORTUGIO DE COLOR - CONSIGNATION CEUTA CEUTA

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

e publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

16 de Febrero de 1978

119

lustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Coisión Permanente en sesión celebrada [el día 6 e Febrero, de 1978, en 1.ª Convocatoria que edacta el Secretario General, en cumplimiento a los efectos sefialados en el apartado 5.º del etículo 142 del Reglamento de Funcionarios de dministración Local y su concordante 241 del e Organización, Funcionamiento y Régimen Judico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, antes de asar a deliberar sobre los asuntos del Orden del fa, SE ACORDO: Ratificar como es tradicional el cuerdo de renovación del Voto a la Santísima Viren de Africa, Excelsa Patrona y Alcadesa Perpetua e la Ciudad y que la Corporación en Pleno asista los cultos que con tal motivo se celebrarán los las 10 a 12 de este mes, en el Santuario de su adocación.

Acta Anterior

Abrobar Acta anterior sin enmienda o salvedad guna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inrción en el B.O. de la ciudad y en el Tablero de nuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de Disposición del M.º del terior (B. O. E. de 4-2-78) sobre corrección de tratas de la Orden de 24-1-78, por la que se apruen las instrucciones complementarias para la foración de los Presupuestos de las Corporaciones ocales del ejercicio de 1978.

Comisión Primera

Quedar enterada del informe de gestión.

Aprobar 15 expedientes de devolución del Arbitrio por Importación.

Id. 3 de devolución de la diferencia abonada de más en el aforo de vehículos vendidos a industriales taxistas para el S. P. de Taxis.

Eximir a la Empresa «Molinos de Ceuta, S. A.» del pago del arbitrio por introducción de maquinaria con destino a la ampliación de su industria de Fábrica de Harinas.

Id. a don Antonio Chapela Casado id. id. para la instalación de nueva industria de almacenamiento de productos perecederos en cámaras frigoríficas.

Id. a la Jefatura de Intendencia de esta ciudad id. id. id. una amasadora para la Panadería Militar de esta plaza.

Acceder a solicitud de don Sawalnani Tolarán Assandas que desea acogerse a los beneficios del Régimen de Devoluciones de Arbitrios.

Id. id. de la firma Tirsonas S. L. id. id. id.

Id. id. de la Empresa «R. Benet, S. A.» de que se dé de baja en el Padrón de Alcantarillado la instalación que dicha Empresa posee en el Muelle Cafionero Dato ubicada en zona portuaria, cuyo alcantarilado depende de la Junta del Puerto.

Aprobar liquidación del premio de cobranza de abono a Recaudadores de este Ayuntamiento, por la obtenida en el 4.º trimestre de 1977.

Aprobar relación certificada de bajas en el Padrón de Circulación de Vehículos, ejercicio de 1976, por importe de 73.600 pesetas.

Comisión Segunda

Autorizar en principio al extranjero Ahmed Ahmed Abdselam, subordinando el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal a la resolución de la Autoridad Militar, para llevar a cabo obras varias en la vivienda que habita en Agrupación Este 354.

Id. id. id. Ali Mehdi Ahmed Hicho, id. id. en Agrupación Este 176.

Id. id. id. Auicha Buhadi Hamadi id. id. id. en Agrupación Fuerte 108.

Denegar solicitud de la extranjera Hadduch

Mohamed Abdselam de que por este Ayuntamiento se le faciliten los materiales y se le construya una cocina junto al Albergue núm. 79 que ocupa en la antigua Plaza de Toros.

Requerir a Chaib Haddu Mohamed para que de inmediato desaloje el Albergue que ha ocupado ilegalmente en el mismo lugar.

Acceder a solicitud del extranjero Amar Ahmed Chaib de que por este Ayuntamiento se le faciliten los materiales para construir una cocina anexa al Albergue núm. 86 que ocupa en el mismo lugar.

Id. id. id. Abdeselam Hassad Ahmed id. id. para arreglar los techos de las tres habitaciones del Albergue 141 id. id.

Conceder licencia a don Juan Ros Galindo para instalar una placa anunciadora de su profesión de Ginecólogo en la fachada del edificio de José Antonio 3.

Id. id. a don José Sebastián Fortes id. anuncio luminoso en la fachada de su establecimiento sito en Jaudenes 30.

Que por la O. T. O. se redacte proyecto para convertir en acceso para vehículos una de las dos escaleras existentes en la calle Velázquez.

Adjudicar a la Empresa Imper-Oro S. A., de Algeciras, los trabajos de rascado de paramento de fachada exterior y revestimiento de granulite de los Grupos de viviendas de la calle del Molino.

Someter a la consideración del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, el proyecto de establectmiento de una plataforma de terrenos ganados al mar en la Bahía de Benzú, para ubicar en los mismos 1.000 viviendas.

Aprobar el pago del exceso de gastos por trabajos complementarios habidos en los de acondicionamiento del Centro Escolar de Villa Jovita.

Encomendar a la O. T. O. la redacción de presupuesto para apertura de una vía de interconexión entre el Polígono de la Avenida de Africa y la Avenida de Otero, en orden a agílizar la circulación rodada en el acceso a la Barriada de San José.

Que por la O. T. O se disponga lo conveniente en orden a derribar un pequeño enclave sito en la fachada del Centro Cultural Municipal de la calle

Teniente Olmo, convertido en depósito de basuras.

Desestimar solicitud de don Manuel Alvarez Osorio de que se le conceda en arrendamiento un porche en los Bloques de viviendas de la Barriada Príncipe Felipe para instalar un negocio.

Acceder a solicitud de don Miguel Mellado Fernández de que sea puesto a su nombre el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Vasco Núñez de Balboa núm. 2, 1.º izda. actualmente al de doña Isabel Vera Rocha.

Id. id. de don Manuel Docampo Sánchez de autorización para subrogar en favor de su consuegro los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del local núm. 2 del Campo Municipal de Deportes.

Desestimar solicitud de don Antonio Luis Gómez Pleguezuelo, de que se reconsidere el acuerdo por el que se negó la autorización a don Manuel García Hernández para ceder a su prometida, se ñorita Amparo Corzo García, la vivienda que le sué adjudicada en Los Rosales.

Comisión Tercera

Quedar enterada del Informe de gestión.

Denegar solicitud del Guardia de la P.M.D. Obdulio Priego Rodríguez, de que se le abone el importe prótesis adquiridas con motivo de operación quirúrgica practicada a su esposa.

Prestar conformidad a propuesta del Tribunal que juzgó la convocatoria para cubrir por selección entre Vigilantes una plaza de Recaudador del S.º de Arbitrios y nombrar para ocupar la misma a don José Martínez Muñoz.

Comisión Cuarta

Librar a favor del Centro Asociado de la UNED 2.517.843 ptas., importe de la asignación correspondiente al 1.º trimestre del curso 1977-78.

Cifrar en 1.200.000 ptas, el presupuesto para el año en curso de la Sala Municipal de Arqueología

Dejar sobre la Mesa para ampliación de informes, solicitud de la Directora del Instituto de Idiomas de esta ciudad, de ayuda económica para viaje cultural del alumnado.

Quedar enterada de la próxima visita a Ceuta de un grupo de profesores y alumnos de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B. de Cáceres y que se les atienda cumplidamente.

Comisión Quinta

Quedar enterada del informe de gestión.

Conceder licencia a don Ramón Ruiz Lazo para abrir al público un establecimiento de Joyería y Bazar en Beatriz de Silva, 5.

Id. id. a don Chuhermal Udharam Choitramani, de nacionalidad española, id. id. Bazar en calle Jáudenes núm. 6.

Adquirir 18 pares de guantes tipo manoplas con destino a la Sección Motorizada de la P. M.

Id. 250 id. de hilo para la P. M. y 60 de piel, forrados, para Vigilantes Nocturnos.

Comisión Séptima

SUE-

de

ici-

Gó-

rdo

1 uel

se-

fué

Ob-

00r•

ìón

inal

don

ED

on-

a ei

gía

or-

lio-

aje

uta

ela

de

da∙

o-

Prestar conformidad a propuesta de adquisición de trofeos, para adjudicar como premios en torneos deportivos, concursos culturales etc. a entregar por este Ayuntamiento.

· Comisión Octava

Quedar enterada del informe de gestión.

Concejalía delegada de Jardines

Quedar enterada del informe de gestión.

Concejalía Delegada de Playas

Quedar enterada del informe de gestión.

Concejalía Delegada del Parque Movil

Aprobar Plan de Necesidades del Parque.

Secretaria

Prestar conformidad a propuesta del señor Secretario General, de concesión y aumento de la gratificación por servicios especiales, concepto de penosidad, a los Vigilantes Nocturnos.

Id. Id. de que se abone la gratificación por penosidad o peligrosidad al personal afecto a los Servicios que se citan en el expediente, a tenor del acuerdo de 15-7-77.

Intervención

Aprobar en los propios términos en que está redactada, Liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1977.

Id. id. id. la correspondiente al S.º Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Id. id. la del Presupuesto Extraordinario núm. 27 «Construcción de viviendas y locales comerciales en el Serrallo, Rosales».

Id. id. id. la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

Arquitecto

Abonar a don Daniel Rejano Rizzo 44.580 y 54.659 ptas. por trabajos varios, portes para la Brigada Municipal de Obras, etc.

Id. a personal contratado de la Brigada de Obras 13.440 pesetas por trabajos extraordinarios nocturnos y en días festivos.

Prestar conformidad a Acta de recepción formal y definitiva de las obras de reparación de la

Perrera-Gatera y vivienda del Guarda.

Oficios

Agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Almería el acuerdo corporativo de reconocer el derecho de los ceutíes a integrarse en Andalucía.

Asuntos de Urgencia

Aprobar Moción de la Alcaldía relativa a indemnizaciones a chabolistas de los Patios Centenero y Páramo por desalojo de las mismas.

Librar en favor del Mutualismo Laboral el 50 por 100 de la ayuda económica concedida por este Ayuntamiento para pago del precio de la parcela ofrecida en venta por el Instituto Nacional de la Vivienda a dicho Servicio, con destino a la construcción del Hogar del Pensionista.

Prestar conformidad a Moción de la Alcaldía, de adquisición del material, ornamentos, etc., precisos para la celebración y práctica de actos religiosos en la recien restaurada Capilla de la Almadraba.

Aprobar presupuesto de 118.860 pesetas para dotación de mobiliario a dicha Capilla.

Que por la O. T. O. se redacte proyecto de habilitación para local social y de convivencia de la Barriada, un local-Barracón existente en las inmediaciones de dicha Capilla.

Id. id. id. para blanqueo de la Iglesia de San José.

Que pase a informe de la Comisión de Cultura y Concejalía Delegada de Jardines, solicitud del Centro Gallego de Ceuta, de autorización para utilizar los jardines y entorno arquitectónico en el Foso de San Felipe, contiguo a la sede de dicho Centro.

Incrementar en 100.000 pesetas la ayuda del Ayuntamiento al Colegio Mayor para estudiantes de Ceuta en Granada.

Personarse en la Comisión de Transferencia del Movimiento y solicitar con destino a la Pinacoteca Municipal los cuadros de Bertuchi y los libros y mobiliarios a la Biblioteca Municipal.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía en orden a la mecanización de los recibos de pago por los adjudicatarios de viviendas en Los Rosales.

Id. id. id. de que se adopten providencias en orden a la preservación del Pendón Real de la Ciudad.

Que se agilice el cumplimiento de los acuerdos relativos a los siguientes extremos: Traslado de la bibliografía existente en la Biblioteca del Anyuntamiento a la del Centro Cultural Municipal; contrapropuesta de la Tertulia Flamenca sobre ocupación de bóvedas en las Murallas Reales y propuesta de arreglo de los puestos de despojos

Que por los Servicios a quienes afecta, se tome

buena nota del plan de necesidades expuesto por los Vecinos de la Bda. de Rosales.

Que por el señor Secretario General, se haga estudio en orden a crear plazas de Administradores: del Mercado, Matadero y otros Servicios, independizando sus funciones de las propias de Conserje.

Quedar enterada de impugnación del acuerdo municipal sobre contenedores en el Mercado Central de Abastos y que, con informe del señor Secretario, se someta este asunto a la Permanente por la Comisión Sexta en una próxima sesión.

Id. id. de que el concurso de carteles de Semana Santa de Ceuta 1978 quedó desierto y facultar al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Séptima, para que seleccione fotografía o motivo alegórico, en sustitución del cartel.

Prestar conformidad a propuesta de concesión de placas y diplomas a establecimientos mejor presentados en 1977.

Adquirir de la firma Movinter 1.000 diapositivas de Ceuta en color y cinta cassette.

Acceder en principio a solicitud de doña Africa Constantino González, de licencia municipal para transporte de viajeros desde la ciudad a los establecimientos de que es propietaria en el Monte Hacho, y que se someta el expediente a información pública.

Ruegos y Preguntas

El señor Sánchez de Nogués:

Preguntó cuándo se va a someter al Pleno el expediente relativo a conservación del alumbrado público.

Solicitó se facilite a los miembros de la Corporación, fotocopia del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio.

Instó a la Alcaldía, para que se provea de inmediato la renovación total de la instalación eléctrica y arreglo de la claraboya en el Palacio Municipal.

Solicitó una gratificación para los Guardias de la Policía Municipal que prestan sus servicios con la grua.

El señor Valriberas Trujillo:

Se interesó por la ejecución del acuerdo de desalojo del Almacén Municipal del Angulo y traslado de sus enseres a Bermudo Soriano.

Se interesó por la finalización, total de las obras del proyecto «Gran Vía».

Solicitó información, sobre fase de desarrollo de los expedientes de expropiación de fincas, adquisición de terrenos etc. y disponibilidades presupuestarias para atender estos proyectos.

Se interesó por el cumplimiento del acuerdo re-

lativo a la adquisición de un equipo de rediotelefonía para los vehículos de la Policía Municipal.

El señor Bernal Roldán:

Se interesó por que dictamine la Comisión de Hacienda, los expedientes promovidos por reclamaciones contra liquidaciones del Arbitrio por Importación de Mercaderías.

El señor Muñoz Rodríguez:

Formuló varias preguntas en relación con el Plan de Ordenación Urbana de Ceuta.

El señor Durán Valencia:

Solicitó determinada información sobre barraquista que van a trasladarse al Grupo de 800 viviendas construidas en la Barriada de Erquicia.

Solicitó asismismo ser informado sobre algunos acuerdos autorizando las cesiones de viviendas en las Barriadas Príncipe Felipe y Los Rosales.

Solicitó que el Ayuntamiento contribuya a la recaudación de fondos a entregar a la viuda e hijos de don Ramón de la Cruz Moreno, adquiriendo determinado número de entradas de la fila cero para el partido de fútbol que ha de celebrarse como homenaje póstumo al señor de la Cruz.

Todos los ruegos y preguntas obtuvieron por parte de la Alcaldía cumplida respuesta.

Informe de la Alcaldía

El señor alcalde informó sobre diferentes aspectos de la gestión municipal y problemática de la ciudad.

Dió cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con erratas de la Memoria anual.

La sesión terminó a las 20,30 horas. Ceuta, a 11 de Febrero de 1978. El Secretario General,

En Secretario General Emilio Lorenzo Díez in de

cc

ju

de

de

A

fo

dí

in

de

de

V.º B.•

El Alcalde-Acctal. Jaime Alsina Rodríguez

120

EDICTO

Don Alfonso Sotelo Azorin, Alcalde-Presidente del llustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobada por la Comisión Permanente en sesión del pasado día trece la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario núm. 27 para construcción de 445 viviendas y 5 locales comerciales en la carretera del Serrallo (Rosales), correspondiente al ejercicio de 1972 y siguientes, queda aquella expuesta al público durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, para que durante dichos días y ocho más puedan formularse las reclamaciones y reparos a la misma que se estimen pertinentes.

Ceuta, 16 de febrero de 1978. El Alcalde-Presidente, Alfonso Sotelo Azorín.

121

Se advierte por el presentej que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de la reconstrucción de los pilares existentes bajo la acera de la calle General Franco.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 13 de febrero de 1978. El Secretario General, Emilio Lorenzo Díez.

122

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Pérez Aragón, a responder de las obras de reconstrucción de un muro de contención en la vivienda sita en la Agrupación Central de la Barriada del Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será el de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de febrero de 1978. El Secretario General, Emilio Lorenzo Díez. 123

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

Solicitada la devolución de fianza por la razón social MILAN Y BORRAS, S. L., por el suministro a este Servicio de dos vehículos Citroen, tipo furgoneta, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 7 de Febrero de 1978. El Gerente. Ilegible.

124

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

C. R. M.

Junta Local de Alistamiento

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo alistados en el presente año para el Reemplazo de 1978.

Nombres y apellidos: Navas Martínez, Juan Miguel; padres: Juan y Agueda; Fecha nacimiento: 28-03-58; Naturaleza: Ceuta; Domicilio: Falange Española núm. 97.

Rivera Mora, Francisco-Javier; de Francisco y Francisca; 11-10-58; Ceuta; Independencia, 3-1.° F.

Jiménez Quintero, José María; de José y María; 11-12-58; Ceuta; Teniente Arrabal, 8-4.°

Segado Sánchez, José Luis; de Luis y Rosalía; 31-01-59; Ceuta; Bermudo Soriano 2-1.º C.

Buchain Laarbi, Abdelatif; de Buchain y Fatoma; 12-03-59; Ceuta; Rosales.

Amaya Hoyos, Pedro; de Pedro y Micaela; 10-04-59; Ceuta; Mina, 21.

Fuentes Fernández, Sebastián; de Antonio y Angeles; 10-04-59; Ceuta; Príncipe Felipe P-30.

Cañavate Koning, Fausto Carlos; de Fausto y Johanna; 01-05-59; Ceuta; Antioco, 23-7. ° C.

Martín González, José Luis; de Antonio y Francisca; 24-05-59; Ceuta; Villa Aurora, 24.

Galán Montaño, Diego; de Manuel y Carmen; 08-06-59; Ceuta; Bermudo Soriano Bloq. 2.°

Santiago Nieto, Francisco; de Juan y Carmen; 18-06-59; Ceuta; Patio Castilio, 9.

Muro Barreiro, José Luis; de Luis y Dolores; 01-10-59; Ceuta; Pabellones Puntilla, núm. 1.

Morales Sendino, José; de Luis y Josefa; 10-10-59; Ceuta; calle Sevilla, 11.

Rovira Galán, Angel; de Juan y Juana; 11-10-59; Ceuta; Juan XXIII n.º 3.

Cruz Rodríguez, Francisco; de Antonio y Josefa; 05-11-59; Ceuta; Cuartel Guardia Civil.

Fuentes Lamorena, Benito; de Antonio y Francisca; 26-11-59; Ceuta; calle Argentina núm. 92.

Ceuta, a 9 de Febrero de 1978. El Tte. Coronel Jefe del C. R. M. Antonio Luna. seis coma cero cinco por ciento —(6'05°/o) sobre las bases, tanto consolidadas como tarifadas vigentes, porcentaje al que dicha Organización adaptará las liquidaciones que formule a los Empresarios por las cuotas que correspondan a partir del día 1.º del mes de Enero del corriente año 1978.

2.º—PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo, Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina y Sección de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Delegado de Trabajo, José M.º Jiménez Castaños. mi

Eı

tu

cu Er co

la

de

рC

ga

ba

se

C

en

se

A:

vi

a

ge

B

ri

tr

50

61

43

Sa

lo

ca

125

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

SEGURIDAD SOCIAL

VISTA la propuesta elevada a este Organismo por la Delegación Provincial del Intituto Social de la Marina relativa al aumento en las bases diarias de cotización de los Estivadores Portuarios durante el presente año.

VISTO el escrito de la Sección de Trabajos Portuarios de esta localidad donde aparecen los datos que sirven de bases para el cálculo de las bases diarias de cotización, dando así cumplimiento a la Circular núm. 359 de la Organización de Trabajos Portuarios.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo viene determinada por la Resolución de la antigua Dirección General de la Seguridad Social de 2 de Febrero de 1971 (B. O. E. de 9 de Febrero siguiente).

VISTOR los preceptos legales citados y los demás de aplicación general.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRA-BAJO, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

ACUERDA:

1.º—INCREMENTAR las bases diarias sobre las que habrán de cotizar las Empresas que utilicen Estivadores Portuarios, encuadrados en la Organización de Trabajos Portuarios, en un porcentaje de

ORDENACION LABORAL

VISTO el expediente referenciado, y VISTA la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de Febrero de 1976 (B. O. E. de 2 de Marzo siguiente), por la que se regulan las remuneraciones con incentivos para los trabajadores que no alcanzan el rendimiento mínimo reglamentariamente establecido,

VISTO el informe Favorable de la Junta Local Portuaria en su sesión del 30 de Enero de los corrientes, elevando propuesta, a efectos de fijación del Salario Promedio a Incentivo para trabajadores portuarios que efectuan trabajos de carga y descarga en camionetas y motocarros. preceptiva conforme al apartado 2.º de la Resolución más arriba señalada.

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

ACUERDA:

1.º—DECLARAR que la citada Resolución afecta a los Especialistas para los trabajos a incentivo en camionetas y motocarros.

2.°—SEÑALAR que los salarios promedio a incentivo correspondientes al segundo semestre de 1977, teniendo en cuenta el límite cuantitativo señalado en el apartado 1.º de la tan citada Resolución, es de mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (1.424 pesetas),

3.°—DETERMINAR que el Salario promedio a Incentivo, anteriormente fijado, regirá durante el primer semestre del presente año 1978.

4.º—PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése traslado de este acto administrativo a la

Sección de Trabajos Portuarios de esta Ciudad, así como a la Inspección Provincial de Trabajo, a los ejectos consiguientes:

Así se acuerda en Ceuta, a seis de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Delegado de Trabajo, José M.ª Jiménez Castaños.

127

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el Convenio Colectivo de un grupo de Empresas de la Construcción.

RESULTANDO que en fecha 8 de los actuales tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo la documentacion relativa al Convenio Colectivo de las Empresas de la Construcción, que en el anexo único se relacionan, y sus trabajadores, suscrito por las representaciones específicas en 17 de diciembre de 1977 previas las negociaciones llevadas a cabo por el Comité negociador designado.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de acuerdo con el Art. 14.1 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y Art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo, así como las demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO Que procede la homologación del presente Convenio Colectivo, si bien esta se condiciona a las advertencias que conforme el Art. 8.3 del Real-Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre se señalan en la parte dispositiva de este acto administrativo.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRA-BAJO, en uso de las facultades que le están conferidas, ACUERDA:

1.°—HOMOLOGAR el Convenio Colectivo entre un grupo de Empresas de la Construcción y sus trabajadores, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el Art. 5.° 2, y en el Art. 7.° del Real-Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º—SEÑALAR que conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real-Decreto-Ley núm. 43/1977, citado anteriormente, las Empresas para las que la Tabla Salarial de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de 18 días, su

adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

- 3.º—NOTIFICAR esta Resolución a las representaciones de los trabajadores y de las Empresas de la Comisión deliberante haciéndoles saber que, de acuerdo con el art. 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.
- 4.°—DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así se acuerda en Ceuta a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Delegado de Trabajo, José María Jiménez Castaños.

Convenio Colectivo de Trabajo para Empresas de la Construcción

Artículo 1.º—Ambito territorial.— Las disposiciones del presente Convenio regirán en Ceuta y su término Municipal.

- Art. 2.º—Ambito funcional.—Quedan sometidas a este Convenio la actividades de las Empresas dedicadas a la construcción y obras públicas.
- Art. 3. —Ambito personal.—Se regirán por este Convenio las Empresas y su personal que lo han negociado, sin perjuicio de que conforme a las disposiciones vigentes se adhieran al mismo otras Empresas y trabajadores del mismo ámbito funcional.
- Art. 4.º—Vigencia.—La vigencia de este Convenio será de un año, con efectos de 1,º de enero de 1978. Se prorrogará tácitamente de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes, con TRES MESES de antelación al término de su vigencia.
- Art. 5.º—Representación.—Las partes negociadoras reconocen capacidad legal de representación a don Cristóbal Chaves Muñoz, como Presidente de la Asociación de Empresarios de la Construcción y a don Esteban Cantero Herrera, como representante de la Central Sindical de la Unión General de Trabajadores.

En virtud de esta representación, ambos firman el presente Convenio.

Art. 6.°— Retribuciones. — Las retribuciones acordadas son las que se especifican en la siguiente TABLA:

la de siones

can-

es-

bre

en-

ará

rios

1.0

ı el

ı la

del

ijos

de

coción cres

iforzñauso

fec• 11v0

e de eñaión, etas

i in-

io a e el n el

ı la

Categoría	Salario Base	Complemento Residencia	Plus Categoría	Plus Convenio	Plus Extra	Total mensual
Encargado General	15.000,00	3.750,00	2.500,00	3.250,00		24.500,00
Encargado Obra	15.000,00	3.750,00	2.000,00	3.250,00		24.000,00
Capataz	15.000,00	3.750,00	1.500,00	3.250,00	4	23.500,00
Oficial 1.°	15.000,00	3.750,00	1.000,00	3.250,00	•	23.000,00
Oficial 2.*	15.000,00	3.750,00	750,00	3.250,00		22.750,00
Ayudante	15.000,00	3.750,00	500,00	3.250,00		22.500,00
Peón Ordinario	15.000,00	3.750,00		3.250,00	500,00	22.500,00

Las remuneraciones del personal no previsto en la anterior tabla de salarios se ajustarán, por aplicación analógica, a la tabla de niveles y remuneraciones del artículo 100 y Anexo II de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción de 28 de agosto de 1970.

Art. 7.°— Gratificaciones Extraordinarias.— Se establech dos gratificaciones extraordinarias anuales, las cuales se contemplan en el artículo 29 de la LEY DE RELACIONES LABORALES, siendo su cuantía de una mensualidad de SALARIO BASE cada una de ellas, y la fecha de percepción el día 22 de diciembre y 30 de Junio de cada año

Art. 8.°—Participación en beneficios.—Se establece una participación anual de beneficios de los trabajadores, consistente en el 6 por ciento de salario base anual.

Art. 9.°—Vacaciones.—Las vacaciones serán de 25 dias anuales para todo el personal con un año de antigüedad, aumentándose un día más por cada año de servicios, con un tope máximo de 30 días.

Art. 10.º—Natalicio.—Por natalidad, los trabajadores tendrán derecho a tres días hábiles de descanso pagados.

Art. 11.º—Horario de trabajo.—Se regirá la jornada de trabajo por lo establecido en el articulo 23 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de Abril de 1976.

Consecuentemente, y a tenor de dicho precepto las Empresas y sus trabajadores podrán distribuir las horas ordinarias de trabajo de la semana de modo que no excedan de las nueve diarias o cuarenta y cuatro semanales. Dicho acuerdo deberá ser insertado en el preceptivo Cuadro horario, visado por la Inspección de Trabajo.

Art. 12.º—Indemnizaciones por fallecimiento ó incapacidad a causa de Accidentes de trabajo.—

- a) Incapacidad permanente absoluta para la profesión habitual, 400.000 pts.
- b) Incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo, 600.000 ptas.
 - c) Muerte, 800.000.

Art. 13.º—Ropa de trabajo.—Cada seis meses un mono. Con respecto a las demás ropas de trabajo, se estará a lo previsto en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 14.°—Seguridad e Higiene en el Trabajo. Las Empresas se comprometen a cumplir lo legislado sobre esta materia.

Art. 15.º—Siendo los obreros plenamente res. ponsable de sus obligaciones, se unirá a este Convenio una tabla de rendimiento mínimo, la cual será aprobada por las partes y si no hubiera acuerdo a la Autoridad Laboral.

Art. 16°— Condiciones más favorables.— Las situaciones contractuales existentes en el momento de la firma de este Convenio que mejoren a las que por él se establecen, serán rigurosamente respetadas.

Art. 17.º— Comisión paritaria.— De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/1973 de 19 de Diciembre, se nombrará una Comisión Paritaria compuesta por tres Empresarios y tres obreros. Esta Comisión conocerá de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, y en caso de falta de acuerdo se someterá lo actuado a la Autoridad Laboral.

Art. 18.º—Las Empresas y trabajadores que no firman este Convenio, podrán adherirse al mismo conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre.

Tı

ter

de

Su

bie

ρo

de

At

tos

sic

do

bil

E.

Art. 19.º—Con los componentes de la Comisión Paritaria, podrán asistir por parte de los trabajadores UN ASESOR y por parte de los Empresarios otro.

Art. 2.°—Este Convenio ha sido realizado en Base a la Ley 38/1973 de 19 de diciembre, Real Decreto-Ley 19/77 de 4 de marzo y Real Decreto-Ley 43/77 de 25 de noviembre.

Siendo las veinte horas del día diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, firman las partes este Convenio, por sectuplicado a un solo efecto, el cual se elevará a la Autoridad Laboral para su homologación.

Fdo: Cristóbal Chaves Muñoz.

Fdo: Esteban Cantero Herrera.

Convenio Colectivo de la Construcción Anexo núm. I

Empresas Negociadoras del Convenio

Máximo Sanmartin Diz

Antonio Guerrero Blanco Miguel Navas Vegas Antonio Recio Rodríguez Antonio Durán Valencia Iuan Aguilera Zamudio José Díaz Cruces Iuan Iurado Bernal José Pérez Aragón Francisco García Pacheco Sebastián Dominguez Morales Cristóbal Chaves Muñoz Antonio García Fernández Emilio García Fernández Luis Sánchez Sánchez Luis Sánchez Rocabert C. O. R. S. A. N., S. A. Dragados y Construcciones, S. A. Daniel Rejano Rizzo Construcciones Colomina, S. A. Cementos de Ceuta, S. A. Ramón Valles, S. A. Estructuras y Cubiertas, S. A. Luis Mena García Francisco Navas José Rodríguez Castillo Antonio Olivares Martínez José Sanmartin Pérez.

n-

rá

to

16

a-

lo

n-

s-

ıi-

le

ta

ıd

o, la

0-

SC

n

al

o -

128

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de Subasta

El día 22 de Febrero de 1978, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda-Tribunal de Contrabando, la venta en Subasta-Publica, de varios Lotes de vehículos, bebidas, radios-cassettes, etc., procedentes de comisos por infracción en la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos Lotes y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncio de la Delegación de Haciendas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones y demás que afecten a los artículos subastados.

Los lotes pueden ser examinados tres días hábiles antes de la Subasta en horas de oficina.

Ceuta 9 de Febrero de 1978.

El Secretario del Tribunal, Ilegible.

El Delegado de Hacienda Presidente llegible.

129

Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose en actual paradero de Paul Maier y Bert Schwedle, con últimos domicilios conocidos en ES CANA, apartado 530 Ibiza (Baleares), se les hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las 10,00 horas del día 18 de Febrero de 1978, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 22/78, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servico, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumpliento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959

> Ceuta, a 9 de febrero de 1978. El Secretario del Tribunal, Ilegible.

> > 130

Ministerio de Industria y Energía Delegacion Provincial-Ceuta

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y en cumplimiento de los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619 de 20 octubre de 1966 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 'de 24 noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

- 1 Referencia: 3.566 1977
- a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A.
 - b) Domicilio: Madrid. Velázquez núm. 132.
- c) Finalidad: Instalación de central diesel de producción de energía eléctrica para suministro a la Ciudad de Ceuta.
- d) Emplazamiento: Ceuta Muelle Caño. nero Dato, s/n.
- e) Características: Dos grupos diesel estacionarios de cuatro tiempos, catorce cilindros en V.

potencia de cada uno 8.330 CVe acoplados directamente a dos alternadores trifasicos de 7.200 KVA.

f) Presupuesto del proyecto:

Total. 367.646.568 pesetas.

Valor de la maquinaria:

Total. 292.887.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación sita en la calle de Beatriz de Silva n.º 14—bajos en Ceuta y formularse por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 6 de febrero de 1978. El Delegado Provincial, Rafael Carretero Guerrero.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez quince horas del día 8 de Febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización de Trabajadores denominada «Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta» cuyo ambito territorial y profesional son: todo el territorio de Ceuta y encuadra la libre afiliación de todos los empleados que lo soliciten para la defensa y representación legal de los intereses profesionales de los asociados, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Emilio Lamorena Pérez DNI 45029137, don José Sillero Cáceres DNI 45011679, don Miguel González Sánchez DNI 45025730 y don Antonio de la Rubia Domínguez DNI 45056122.

Ceuta, a 8 de febrero de 1978. El Encargado, Fdo: José Luis Morales Montero.

132

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 7 de Febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización de Empresa rios denominada «Asociación de Comerciantes de

Calzados de Ceuta» cuyo ámbito territorial y profesional son: Todo el territorio de Ceuta y encuadra la libre afiliación de todos los empresarios cuya actividad corresponde a la venta menor de calzados para la gestión y defensa de sus intereses, siendo los firmantes del Acta de Constitución, dos José Ortea Día DNI 54018956, don José María Vera Maestre D. N. I. 22015904 y don Francisco Cutillas García con DNI 45020188.

Ceuta, 7 de Febrero de 1978. El Encargado,

Fdo: José Luis Morales Montero

po

ro

Q۱

Al

es

de

SII

br

cic im

Ta

bre

sig

del Tai

se

ten

ase

Me

bri

13

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once y cincuenta y cinco horas del día 7 de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización de Empresarios denominada «Asociación de Comerciantes del Sector Textil de Centa» cuyo ámbito territorial y profesional son: Todo el territorio de Centa y encuadra la libre afiliación de todos los empresarios cuya actividad corresponda al gremio expresado para la gestión y defensa de sus intereses, siendo los firmantes del Acta de Constitución, don Miguel Angel González Perote, D. N. I. 45054162, don Claudio Pérez Gómez, DNI 45008536 y don Ginés García Ortiz, DNI 45020432.

Ceuta, 7 de febrero de 1978.

El Encargado, Fdo: José Luis Morales Montero.

. 134

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Abad Aranda, representado por el Procurador señor Zapico Lis, contra la firma «Afri-Peche» de Casablanca, hoy en ignorado paradero, se cita y emplaza a dicha parte demandado, propietaria de la embarcación «AFRICAN I», para que en el plazo de nueve días y quince más que se le concede, comparezca en autos, personándose en forma,

significandole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos, y que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

)fę.

dra

a (·

los

los tea

tre

cía

)e-

10,

e y

78,

.a.

de

yo

0-

os

'e-

n-

11-

I.

36

n

Dado en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

> El Secretario Judicial, Ilegible.

> > 135

JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1037 de 1977 sobre escándalo por embriaguez, ha acordado notificar a Ahmed Larosi Abdeselam Hsisni, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Larosi Abdeselam Hsisni, como autor de una falta de escándalo por embriaguez a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.—Caso de impago de la multa sufrirá el arresto supletorio de dos días.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—R. Ruiz.—Rubricados.

Ceuta, 2 de febrero de 1978. Es copia para notificar, el Secretario, Enrique Ugedo,

136

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 815 de 1977 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Benacher Takki, la sentencia dictada con fecha dos de diciembre de 1977 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Benacher Takki, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada a la Oficina Española de aseguradores por medio de su letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.—E/.—R. Ruiz.—Rubricados».

Ceuta 1 de febrero de 1978. Es copia para notificar, El Secretario, Enrique Ugedo. 197

Cedula de Notificación

El señer Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 316 de 1977 sobre malos tratos de obra, ha acordado notificar a Hamido Abderrahaman Mansamani, la sentencia dictada con fecha dos del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Hamido Abderrahaman Mansamani, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas.—Caso de impago de la multa sufrirá el arresto supletorio de tres días.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. R. Ruiz.—Rubricados.

Ceuta, 3 de febrero de 1978. Es copia para notificar: el Secretario, Enrique Ugedo.

138

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 959 de 1977 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdeselam Abdel-lah Ahmed Mansori, la sentencia dictada con fecha dos del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Abdeselam Abdelah Ahmed Mensori, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. R. Ruiz.—Rubricados.

Ceuta 2 de febrero de 1978. Es copia para notificar, el Secretario, Enrique Ugedo.

139

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1061 de 1977, sobre lesiones y hurto, ha mandado citar a Mohamed Hamadi Butaher y Mohamed Ahmed Abdeselam Dukali, para que próximo día dos de marzo a las 11,40 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 31 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario, Enrique Ugedo.

140

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 32 de 1978, sobre estafa, ha mandado citar a Robert John Clanton, para que el próximo día nueve de marzo, a las 11 y 20, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 3 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

> El Secretario, Enrique Ugedo.

141

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 34 de 1978 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Mohamed Regragui y Hamed Feddal Sarguini, la sentencia dictada con fecha nueve de los corrientes y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Regragui y Hamed Feddal Sarguini, declarando de oficio las costas, y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Ramón Ruiz.—Rubricados.

Ceuta, a 9 de Febrero de 1978. Es copia para notificar, el Secretario, Enrique Ugedo.

142

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 911 de 1977, sobre hurto frustrado ha acordado notificar a Mustafa Chaoui, la sentencia dictada con fecha nueve del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mustafa Chaoui, como autor de una falta de hurto frustrado a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Ramón Ruiz.—Rubricado.

Ceuta 9 de febrero de 1978. Es copia para notificar: El Secretarto, Enrique Ugedo.

143

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número de 1978, sobre desobediencia, ha mandado citar a Mohamed Laarbi Zamuri, para que el próximo día cuatro de abril a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

> El Secretario, Enrique Ugedo.

i 44

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 785 de 1977 sobre lesiones ha acordado notificar a Elena Mohamed Chenani y Mohamed Abselam Ayat, la sentencia dictada con fecha nueve del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: que debo condenar y condeno a Mohamed Abselam Ayat, como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—R. Ruiz.—Rubricado.

Ceuta 9 de febrero de 1978. Es copia para notificar: el Secretario, Enrique Ugedo. 145

Cédula de Notificación

Jue

de-

ı u-

los

Asi

ir-

100

de

ha

Da-

las

de

SU

re-

di-

tín

, a

ui-

ha

i y on

del

de•

na

sto

mi

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1006 de 1977 sobre lesiones ha acordado notificar a Omar Mohamed; Mohamed Ahnan Suliman Hefti y a Mohamed Rachib Ruberi, la sentencia dictada con fecha nueve de los corrientes y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Rachib Ruberi, como autor de una falta de lesiones a la pena de dieciocho días de arresto menor y al pago de las costas.—Sirviéndole de abono para el cumplimiento de esta pena los dieciocho días que estuvo privado de libertad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.—Ramón Ruiz.—Rubricado Ceuta, a 9 de febrero de 1978.

Es copia para notificar, el Secretario, Enrique Ugedo.

146

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 342 de 1977 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Kaddur Mohamed, la sentencia dictada con fecha nueve del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente; Que debo condenar y condeno a Mohamed Kaddur Mohamed como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.— Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— R. Ruiz.— Rubricados.

Ceuta, 9 de febrero de 1978. Es copia para notificar, el Secretario, Enrique Ugedo,

147

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 19 de 1978, sobre lesiones por mordedura perro, ha mandado citar a Johannes Been Hendrich, para que el próximo día seis de abril, a a las diez y díez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimien-

to de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta a 9 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario, Enrique Ugedo.

148

Cédula de Citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en juicio verbal civil núm. 24 del año actual seguido a instancia de don Isaac Bentata contra don Eduardo Cortés o sus herederos que tuvieron su domicilio en Pasaje de Alhambra núm. 22, y cuyo actual paradero es desconocido, se cita a los mismos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de desahucio por falta de pago de la renta, el día veintitres del mes actual a las doce horas, apercibiéndoseles que, en caso de no hacerlo, se declarará el desahucio, como previene la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

> El Secretario, Enrique Ugedo.

149

llustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde Accidental del llustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Con objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, al Padrón de Impuestos sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, se expone éste al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 15 de Febrero de 1978.

Fdo: Rafael Sánchez de Nogués.

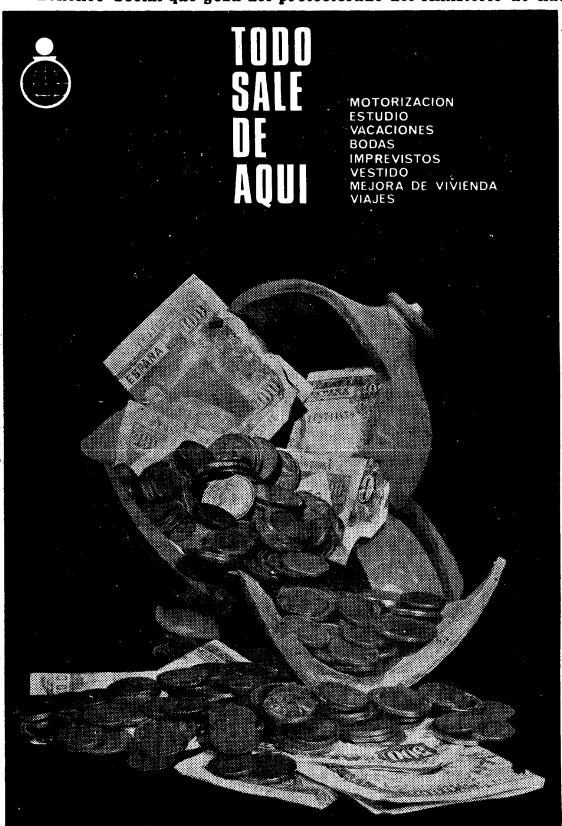


Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Centa



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22 A Sanjurio de la Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22 A Sanjurio de la Camoens de la Cambana de

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ